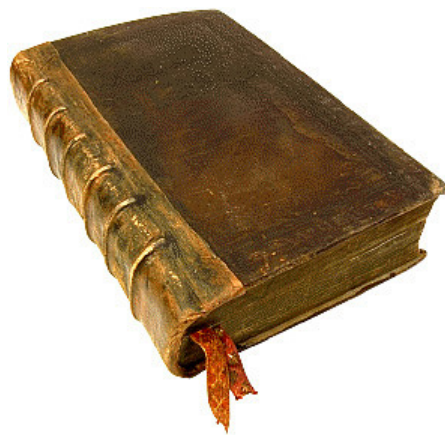




**DIRECTRICES PARA DELEGADOS Y CORRESPONSALES
DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DERECHO
AERONÁUTICO Y ESPACIAL (AEDAE)**



Texto Aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Española de Derecho Aeronáutico y Espacial el 27 de marzo de 2020.

FUNDAMENTOS

- I. De conformidad con los vigentes Estatutos (artículo 14.10) "la Asamblea General Ordinaria es competente para nombrar Delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- II. La Junta Directiva es competente para nombrar Delegados de conformidad con el artículo 24.10 de los Estatutos.
- III. La Asociación contará con delegaciones bien en territorio español o fuera de él, al frente de las cuales habrá un Delegado. Las delegaciones no podrán estar ubicadas en domicilios particulares.
- IV. Los delegados que se encuentren residiendo fuera de España y no pertenezcan a ninguna Delegación, serán considerados como Corresponsales.

DIRECTRICES

- I. Para ser elegido delegado o corresponsal se requiere ser miembro titular de la AEDAE y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, incluidas las económicas.
- II. No habrá más de un corresponsal por país, pero podrá haber corresponsales que cubran varios países.
- III. Salvo que expresamente se acuerde lo contrario, los delegados y corresponsales serán designados por un periodo indefinido, comenzando sus funciones en el cargo al día siguiente después de la fecha del escrito de nombramiento.
- IV. El cese de los delegados y corresponsales, adoptado según se indica en el párrafo anterior, podrá tener lugar en cualquier momento y producirá efecto al día siguiente después de la fecha del escrito, asumiendo la obligación de terminar en el desempeño de sus funciones.
- V. En el cumplimiento de sus funciones, los delegados y corresponsales, no podrán presentarse como representantes de la AEDAE, ya que carecen de poderes o facultades para obligar o comprometer a la Asociación.

- VI. Los delegados y corresponsales deberán divulgar las actividades que desarrolla la AEDAE, con el fin de conseguir la participación en las mismas o que sean conocidas.
- VII. Los delegados y corresponsales deberán ayudar a mantener la nómina de miembros titulares, colaborando en el alta de nuevos miembros tanto particulares como colectivos.
- VIII. Informar de acontecimientos que afecten a los miembros, tales como publicaciones, cursos, conferencias o cualquier otro dato del que sea de interés general conocer, será obligación de delegados y corresponsales.
- IX. Los delegados y corresponsales deberán cumplir las instrucciones de la Junta Directiva.
- X. En el cumplimiento de sus funciones los delegados y corresponsales no actuarán en representación legal de la AEDAE, debiendo ajustarse a las presentes directrices, sin comprometer a la Asociación, ni obligarla, ni siquiera aceptar derechos sin la expresa y puntual autorización de la Junta Directiva.